



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

1. PRESENTACIÓN

La comunidad educativa Navarra, empeñada en mejorar cada día los procesos de convivencia institucional, ha propiciado una serie de cambios, por esa razón ha involucrado a cada miembro de la comunidad, ha realizado un proceso de sensibilización, análisis, discusión y aprobación, que dio paso a la actualización del manual de convivencia a la luz de la Constitución Nacional, de la ley general de educación y de la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965.

El Manual de Convivencia Institucional, se concibe como medio para que se ejerzan derechos, se asuman compromisos y se expresen valores, a través de unas adecuadas relaciones interpersonales entre los miembros de la Comunidad Educativa. Para que éste manual sea efectivo debe promover la comunicación, la información, la mediación y la negociación; además de tener en cuenta valores como: la tolerancia, la afectividad, la responsabilidad, la solidaridad, la justicia y la honestidad.

Es importante plantear las figuras de autoridad, como garantes en el direccionamiento de las relaciones cordiales y el debido proceso, como la manera de proceder adecuada, que dará curso a la resolución de conflictos.

La Institución Educativa Navarra, cree firmemente en los límites y el respeto, como una manera de formar a los estudiantes en la autorregulación, que finalmente será lo que les permita avanzar en su proceso de desarrollo y desempeñarse con éxito como un ciudadano aportante al mejoramiento de nuestro país.

La actualización del Manual de Convivencia Institucional se constituye en un proceso de reflexión comunitaria, en el que padres de familia, docentes, directivos docentes y estudiantes, analizan las problemáticas comunes del diario vivir y proponen estrategias que ayudan a regular las relaciones interpersonales, para que los procesos de convivencia estén cada vez más enfocados en el reconocimiento de la paz como un deber y un derecho ciudadano.

2. POLÍTICA DE PAZ Y CONVIVENCIA

La política de paz y convivencia de la Institución Educativa Navarra, se basa en el aprender a convivir para que los estudiantes y la comunidad educativa se constituyan en personas capaces de comprender y dar sentido crítico y transformativo a la realidad social en que viven y, de asumir compromisos desde las acciones que sugieren los valores de la institución.

Esta política se formula y se desarrolla en los escenarios de convivencia de la vida cotidiana, especialmente en la institución educativa y en la familia, en donde se relacionan a través de la comunicación y la interacción a través del diálogo, la



tolerancia, la reflexión y la libre expresión, que permita aclarar, discrepar y lograr soluciones para mejorar la convivencia.

Desde esta perspectiva de paz y convivencia, construimos una comunidad que practica el respeto a las otras personas, la tolerancia y la valoración de la diferencia, el disenso y el consenso, la sensibilidad humana y social, la responsabilidad ciudadana, la cooperación y la formación de la conciencia protectora humana y ecológica.

Por lo anterior, la disciplina y el comportamiento humano trasciende la observación de normas elementales de convivencia y se interpreta como el aprendizaje social de comportamientos deseables en lo personal, lo grupal, lo corporativo y comunitario que facilita la adopción de una conciencia de legalidad, institucionalidad y normatividad de la sociedad civilizada, incluyente y democrática. Visto así, el Manual de Convivencia es un Código de formas de vida, de convivencia y de comportamientos socialmente adecuados y aceptables, que además, regula las relaciones interpersonales cuando las normas no se cumplen, o cuando le falta al ser humano la formación para adaptarse al sistema de normas, derechos y deberes que conforman el acuerdo de convivencia.

Nuestra política de paz y convivencia es el pilar para la construcción del tejido democrático y participativo escolar que regula las relaciones interpersonales al interior de la institución educativa a partir del trato amable, cordial, respetuoso, firme y solidario entre directivos docentes, docentes, estudiantes, miembros del gobierno escolar y padres de familia o acudientes

3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Con el propósito de facilitar la comprensión del Manual de Convivencia, es importante clarificar el significado de algunos términos usados.

Acudiente: Es el representante legal del estudiante en la institución educativa y le acompaña en su proceso formativo.

Autonomía: Es la capacidad para gobernarse a sí mismo, teniendo en cuenta no sólo sus propias necesidades sino también las de los otros.

Autoridad: En el marco de la democracia participativa, es la facultad que tiene el ser humano de acompañar y guiar a otros, con igualdad de derechos pero subordinados en la razón de un fin: velar por el cumplimiento de unas normas de convivencia establecidas.

Comportamientos: acciones observables frente a las normas establecidas.

Comunidad educativa: Está conformada por los estudiantes, padres de familia o acudientes, egresados, directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales. Encaminada a la formación educativa.

Conciliación: Dentro del marco de la diferencia, son las soluciones con idoneidad y especificidad en el tratamiento de cosas puntuales. La conciliación, parte de un esfuerzo cooperativo por encontrar puntos de acuerdo que satisfagan las



necesidades de las partes en conflicto. Lo cual implica colaboración coordinada, sincera, con capacidad de apertura al diálogo y a la concertación, para generar múltiples soluciones.

Conducto regular: Son los pasos a seguir para la solución de conflictos y presentación adecuada de solicitudes.

Compromiso pedagógico: Es un compromiso establecido y firmado entre la Institución, el estudiante y los padres de familia o acudientes. La firma de éste implica por parte del estudiante, un compromiso de mejoramiento de su comportamiento y por ende de su rendimiento académico, de lo cual dependerá la toma de decisiones en el marco del debido proceso institucional.

Convenio pedagógico: Posterior a la firma del compromiso pedagógico y evaluados sus objetivos, cuando el estudiante continúa incurriendo en las mismas faltas, se establece un convenio firmado entre la Institución, el estudiante y los padres de familia o acudientes. La firma de éste implica por parte del estudiante, el acatamiento de normas y mejoramiento de su comportamiento y rendimiento académico de manera inmediata, de lo cual dependerá la continuidad en la institución o remisión del caso a secretaría de educación para toma de decisiones en el marco del debido proceso institucional.

Convivencia: La convivencia es la capacidad que tienen las personas para establecer relaciones sociales de calidad, fundamentadas en la tolerancia, el respeto a los demás y el reconocimiento a la diferencia.

Correctivos: Acciones, tareas, sanciones o convenios que buscan modificar comportamientos inadecuados que van en detrimento de la persona y que interfieren en el normal desarrollo de las actividades o que de una u otra forma alteren la armonía de la comunidad.

Deber: Hace referencia a los comportamientos que adquiere el estudiante y su acudiente en el momento de ingresar a la institución. Busca orientar la formación integral de la persona a través de la convivencia con los demás y exige el respeto de estas normas.

Debido proceso: Es un derecho constitucional fundamental. Que garantiza la defensa de la persona. Se basa en el cumplimiento de los trámites establecidos en el manual de convivencia, donde las faltas están previamente descritas para garantizar la defensa del estudiante.

Derecho: Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas. Facultad natural del ser humano para hacer legítimamente lo que conduce a su formación como persona.

Derecho de petición: Según la constitución nacional, en el artículo 23, “toda persona tiene derecho a presentar petición respetuosa a las autoridades por motivo de interés general o particular y a obtener pronta solución”. El manual de convivencia garantiza este derecho del estudiante como persona inmersa en una sociedad de derecho.

Estímulos: Elementos que alimentan y aumentan la motivación para el desarrollo del proceso educativo integral. Hace referencia a una serie de reconocimientos en el ámbito individual y colectivo, destinados a exaltar los comportamientos positivos y logros.

Falta: Infracción a las normas establecidas.



Gobierno escolar: Es una organización democrática dentro de los establecimientos educativos, con participación activa de cada uno de los estamentos de la comunidad.

Manual de convivencia: Conjunto de principios, normas, funciones y procesos en el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de la Comunidad Educativa, que se constituyen en la carta de principios éticos y sociales que sirven de base para formar, orientar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de quienes la conforman.

Normas: Son patrones que regulan las relaciones entre las personas y las instituciones teniendo en cuenta los comportamientos y sus respectivos correctivos.

Perfil: Conjunto de características, que identifican a las personas para asumir su rol dentro de la propuesta educativa institucional navarrista.

Proceso: Seguimiento que se hace a los estudiantes frente al incumplimiento de la norma, que permite la aplicación de correctivos tendientes a un cambio de comportamiento.

Proyecto Educativo Institucional: Es una construcción colectiva que refleja el norte a seguir en la ejecución de la tarea educativa integral e integradora de la institución, vinculando la misión y la visión con las realidades del contexto y con las exigencias y desafíos del mundo contemporáneo.

Recurso de apelación: Es el derecho que tiene toda persona de recurrir a una instancia superior para que califique, revoque, enmiende o anule una sanción aplicada por una instancia inferior. Se puede presentar en los tres días hábiles siguientes a la aplicación de la sanción y debe recibir respuesta en los cinco días hábiles siguientes.

Recursos de reposición: Es el derecho de toda persona a solicitar la reconsideración de su caso, se representa ante la forma que emitió la sanción, en los 5 días hábiles siguientes a la decisión.

Tolerancia: Coexistencia o convivencia pacífica y sin ningún tipo de discriminación. Es permitir la expresión de los demás, es aceptar que existen las diferencias individuales y que no por ellas es imposible llegar a un acuerdo.

Valor: Conjunto de cualidades que sirven de modelo a los seres humanos para entablar relaciones sociales adecuadas dentro de un contexto determinado.

4. MARCO LEGAL Y FILOSOFICO - PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE NOS ORIENTAN

La Institución Educativa Navarra, establece el siguiente Manual de Convivencia, con normas justas y flexibles que facilitan un ambiente fraternal de madurez y desarrollo integral de la persona. Con su aplicación, se pretende el logro de los objetivos de la filosofía institucional y dar cumplimiento a la legislación Nacional emitida a través del Ministerio de Educación Nacional, sobre la convivencia y la prevención de la violencia escolar.

Se fundamenta en la Constitución Política de Colombia de 1991, ley de Infancia y Adolescencia, los Derechos del niño y los fundamentos de la Ley General de Educación Ley 115 de 1994 y sus Decretos Reglamentarios 1860 de 1994, 1850 de 2002, 1290 de 2009, la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

Artículo 1. Las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas.

Artículo 2. Manifiesta que es un fin del Estado servir la comunidad, promover la prosperidad, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 4. La Constitución es norma de normas, se debe atacar, respetar y obedecer.

Artículo 18. Establece el “Derecho de la libertad de conciencia”.

Artículo 27. “El Estado garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”.

Artículo 41. Se fomentaran prácticas democráticas para el aprendizaje de principios y de valores participativos.

Artículo 44. Fundamenta los derechos de los niños. Y establece que estos prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la formación integral.

Artículo 67. Señala la educación como derecho de todo individuo con función social, rescatando valores como la paz, la democracia, la recreación y a la cultura.

Artículo 68. Permite la libre elección del tipo de educación por parte de los padres para con los hijos menores de edad, garantizando la idoneidad, ética y pedagogía, por parte de los docentes que imparten la enseñanza.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (115 DE 1994)

Se citan algunos Artículos con el ánimo de dar validez el marco legal de este Manual, ya que ellos hacen referencia al estudiante.

Artículo 5. Apoyado en la Constitución (Art.67), presenta los fines de la Educación, centrados en el desarrollo pleno de la personalidad del estudiante, como un proceso de formación integral, donde se ha de aprender primero a respetar, valorar, cuidar y defender la vida, crecer en la participación democrática, conservación y cuidado del medio ambiente, adquisición de una conciencia crítica, donde la práctica de la solidaridad, la defensa y la valoración de la cultura aportan a la formación integral.

Artículo 7. Presenta a la familia como primera responsable en la tarea educativa de los hijos y sus obligaciones con la Institución Educativa.

Artículo 91. Presenta al estudiante como el centro del proceso educativo y la necesidad de su participación en la formación integral que recibe.

Artículo 92. Explica que la educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, el acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

Artículo 93. Determina los mecanismos de participación y representación de los estudiantes en el Consejo Directivo de la Institución.

Artículo 94. Cita la figura del personero y las funciones que le corresponden.



DECRETO 1860 DE 1994

Artículo 19. “Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamento de la comunidad educativa”. Según lo dispone la ley 115 y este Decreto.

Artículo 29. “En todos los establecimientos educativos El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos”.

Artículo 17. Reglamento o Manual de Convivencia

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o manual de convivencia.

LEY DE JUVENTUD 375/1997

Artículo 5. Formación integral y participación. El estado, la sociedad civil y los propios jóvenes crearán condiciones para que la juventud asuma el proceso de su formación integral en todas sus dimensiones. Esta formación se desarrollará en las modalidades de educación formal, no formal, e informal y en su participación en la vida económica, cultural, ambiental, política y social del país.

Artículo 6. Derechos. El Estado dará trato especial y preferente a los jóvenes que se encuentren en circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, con el fin de crear condiciones de igualdad real y efectiva para todos. Con tal propósito desarrollará programas que crean condiciones de vida digna para los jóvenes especialmente para los que viven en condiciones de extrema pobreza, centros urbanos, las comunidades afrocolombianas, indígenas y raizales e indigentes y para quienes se encuentren afectados por alguna discapacidad.

Artículo 7. Todo joven tiene derecho a vivir la adolescencia y al juventud como una etapa creativa, vital y formativa.

Artículo 10. Educación. La educación escolar, extraescolar, formal y no formal, son un derecho y un deber para todos los jóvenes y constituyen parte esencial de su desarrollo.

Artículo 11. Cultura. La cultura como expresión de los valores de la comunidad y fundamento de la identidad nacional será promovida especialmente por el Estado, la sociedad y la juventud. Se reconoce su diversidad y autonomía para crearla, desarrollarla y difundirla.

Artículo 12. Desarrollo de la personalidad. El Estado colombiano reconoce y garantiza el derecho al libre y autónomo desarrollo de la personalidad, la libertad de conciencia, la diversidad étnica, cultural y política de los jóvenes colombianos y promueve la expresión de sus identidades, modos de sentir, pensar y actuar y sus visiones e intereses.

Artículo 39. Características de la formación. La formación debe ser:



Integral: Abarca las dimensiones que permiten a la juventud construir, expresar y desarrollar su identidad en los aspectos físicos, psíquico, afectivo cognoscitivo y espiritual para participar de manera activa en la vida social.

Auto formativa: La juventud y la niñez deben asumir una relación con el ser y el saber y mediante el pensamiento, donde encuentre respuesta a sus intereses y logre apropiarse de los elementos que le faciliten el pleno desarrollo de sus potencialidades, permitiéndole construir de esta forma una vida creativa y participativa que redunde en beneficio de la sociedad.

Progresiva: Conforme a la evaluación psico-social del joven y del niño, se deben elaborar estrategias que le permitan interactuar de una manera crítica, reflexiva y propositiva con la sociedad.

Humanista: Mediante un permanente diálogo promover el respeto, la tolerancia y al autonomía de la niñez y la juventud para aportar en la creación de una sociedad democrática, pacifista y pluralista en donde se reconozcan y legitimen todos los valores que determinan el ser humano.

Permanente: Es un esfuerzo que cubre todo la vida.

LEY 1098 DE 2006: DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Artículo 28. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

Artículo 42. Para cumplir con su misión, las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

- Facilitar el acceso a los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.



- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar el establecimiento de una biblioteca adecuada.
- Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conversación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional,
- Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 43. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

- Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o docentes.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física y psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia los niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44. Los directivos y docentes de los establecimientos educativos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha procedimientos para:

- Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física y psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros o docentes.



- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- Reportar a las autoridades competentes las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectados en niños, niñas y adolescentes.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 45. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

DECRETO 366 DEL 2009

Artículo 2: En el marco de los derechos fundamentales, la población que presente barreras para el aprendizaje y la participación por su discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional, tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación.

DECRETO 860 DEL 16 DE MARZO DE 2010

Artículo 2: Obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado en la prevención de infracciones a la Ley Penal. Para prevenir a los niños, niñas y adolescentes que infrinjan la ley penal y en virtud del principio de corresponsabilidad, son obligaciones de la familia formar y orientar a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio responsable de sus derechos, en la asunción de sus deberes como ciudadanos y en el respeto de las leyes.

LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013

Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

5. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Las acciones del componente de promoción hace referencia a todas aquellas estrategias que implementa la institución para promover el conocimiento, aplicación, seguimiento, evaluación y ajustes del manual de convivencia, parte de los principios rectores descritos en la política de paz y convivencia, la mediación y resolución pacífica de los conflictos, seguido de la formulación de los derechos, deberes y normas que deben cumplir los miembros de la comunidad educativa, seguido de



los mecanismos de divulgación para el empoderamiento y apropiación del manual de convivencia.

5.1. PRINCIPIOS SOBRE LA CONVIVENCIA Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Valoración de la persona

La persona es centro y eje fundamental de la formación, la escuela como institución de saber y de formación para la cultura y la ciudadanía valora al ser humano como un ser de aprendizajes continuos a través de los cuales fortalece y canaliza su personalidad y sus valores. La persona adquiere dignidad, criterio y capacidad de decisión según la educación que recibe en la escuela y en el hogar, de ello, depende que sus actuaciones sean sanas, equilibradas, justas y proactivas. (Art 42, art 43 título 2 código de la infancia y la adolescencia).

Principios básicos sobre la convivencia

Los principios que orientan la convivencia se fundamentan en la filosofía institucional y en el desarrollo integral humano, y se clasifican así:

- Valoración de la Dignidad humana
- El interés general prima sobre el individual.
- Diversidad
- Democracia
- Pluralismo
- Solidaridad
- Debido proceso
- Diversidad sexual

Aprendizajes básicos para la convivencia

Los aprendizajes para la convivencia nos permiten construir la cultura del orden y la legalidad para que todos los miembros del gobierno escolar y la comunidad educativa podamos interactuar según parámetros y normas que regulen la convivencia:

- Aprender a no agredir al congénere
- Aprender a comunicarse
- Aprender a interactuar
- Aprender a decidir en grupo
- Aprender a cuidarse
- Aprender a cuidar el entorno
- Aprender a valorar el saber cultural y académico



La mediación escolar

La mediación escolar se considera como un proceso en el cual un *tercero* facilita los procesos comunicacionales para que dos o más personas lleguen a un acuerdo sobre una determinada diferencia. La idea clave de la mediación está en ese tercero que facilita; no es parte del conflicto pero si lo conoce y ayuda a los involucrados para que, antes de acudir a la autoridad Institucional (Directivos y comité de Convivencia) intenten llegar a un acuerdo sobre ese conflicto y lleguen a compromisos sobre cómo resolverlos.

El proceso de mediación se desarrolla aplicando las siguientes pautas:

- **Confidencialidad:** Toda información recibida de las partes se mantendrá en reserva.
- **La voluntariedad:** Se refiere al hecho de que las partes en conflicto son las llamadas exclusivamente a decidir si acuden o no al procedimiento y además, hasta cuando desean utilizarlo.
- **La imparcialidad:** El mediador o la mediadora no puede inclinarse a favor de ninguna de las partes que acuden a la mediación.
- **La autodeterminación:** Son las propias partes quienes llegan, mediante la colaboración de un tercero, a la resolución de un conflicto, son quienes deciden los términos de un acuerdo.
- **Buena fe:** Este principio lleva al mediador a partir de la presunción de que las partes en conflicto actúan con sinceridad, honradez y rectitud.
- **Flexibilidad:** Permite adecuarse a las circunstancias y a las personas, es posible el cambio de procedimientos para llegar a los acuerdos.
- **Cooperación y creatividad:** El mediador o mediadora conjuntamente con las partes, trabaja para generar todas las opciones posibles orientadas a la transformación de las divergencias, buscando arreglos creativos, es decir que surgen de la imaginación y el talento de las partes.
- **Visión en el futuro:** Más que juzgar las culpas del pasado, busca una salida al problema que preserve las buenas relaciones interpersonales.

Nota: La mediación en la Institución Educativa Navarra, será ejercida por los miembros del consejo de estudiantes previa formación en este proceso, sin demeritar la intervención de los docentes, quienes son llamados a ser los primeros mediadores por su rol como formadores; dicha mediación debe estar orientada en primera instancia por el docente quien presencié la situación de conflicto, y en su orden el coordinador (a) y el rector (a). La mediación consiste en un proceso pedagógico para el aprendizaje y para la convivencia en un ambiente escolar saludable.



5.2. DERECHOS, DEBERES Y NORMAS GENERALES

Derechos de los estudiantes

- Son derechos fundamentales de los estudiantes la vida, la integridad física, la salud, la libre expresión de opinión, la recreación (art. 44 de la CN).
- Ser respetado y recibir un trato digno como ser humano.
- Hacer reclamos cuando los estime convenientes y ser atendidos cordialmente siempre que haya veracidad en los hechos y se hagan con educación y respeto, siguiendo el conducto regular.
- Ser escuchados cuando cometa una falta que afecte la convivencia y tener la posibilidad de hacer sus descargos en el observador de manera escrita.
- Exigir una buena preparación académica y profesional de los educadores y las directivas del establecimiento, que sean garantía para la adecuada asesoría al estudiante.
- Ser evaluado académica y comportamental mente según las normas establecidas oficialmente y de acuerdo de las reglas trazadas por la institución. El estudiante deberá conocer los resultados de cada evento evaluativo, con posibilidad de objetar y ser escuchado cuando estas no correspondan a su proceso académico y sean corregidas en el sistema.
- Recibir una educación integral: en valores, afectividad, ética, intelectual, física y religiosa con el sentido del bien común.
- Participar en los organismos colegiados de la institución en acciones de planeación, desarrollo y evaluación institucional.
- Ser seleccionado como representante de grupo o como monitor de área de acuerdo a sus habilidades, destrezas, intereses y organización.
- Representar al establecimiento en campeonatos, olimpiadas y todo evento que este en relación con su capacidad física y mental.
- Tomar parte activa en las diferentes actividades cívicas, culturales, deportivas o intelectuales que se programen en la institución.
- Participar en la elaboración del Proyecto educativo Institucional y el manual de convivencia.
- Ser respetado en su intimidad y a que la información personal que sobre él tenga la institución se maneje con sujeción al secreto profesional.
- Ser elegido como personero institucional y/o miembro del comité estudiantil por medio de medios democráticos y de acuerdo con la respectiva reglamentación
- Ser valorado y estimulado en sus éxitos, en los campos que los manifieste.
- Utilizar los materiales adecuados para el aprendizaje y el logro de los objetivos. Así como disfrutar del tiempo suficiente y el método adecuado para dichos logros.
- Tener acompañamiento en el proceso educativo por parte del padre, la madre o el acudiente.
- Portar los uniformes reglamentarios que le permitan identificarse como miembro de la institución.
- Tanto el padre y la madre sean responsables de su matrícula y su proceso educativo.



- Recibir buen ejemplo de educadores, padres de familia y administradores de la educación.
- Recibir los refuerzos y actividades complementarias para el alcance de los logros dentro de las fechas estipuladas por el comité de evaluación y promoción de la institución.
- Utilizar de manera adecuada enseres y espacios ofrecidos por la institución educativa en momentos y horas adecuadas.
- Que el padre, la madre o acudiente justifique sus ausencias por escrito para poder presentar sus respectivas evaluaciones de logros dentro de las 24 horas siguientes a su ausencia.
- Al debido proceso tanto a nivel académico (Sistema Institucional de Evaluación y promoción de los Estudiantes) como comportamental dentro de unas normas previamente establecidas y contempladas en el presente manual.
- Recibir y conocer previamente el manual de convivencia antes de abrir o renovar matrícula.
- Conocer oportunamente las anotaciones consignadas en los libros de seguimiento tanto los aspectos positivos o negativos como los a mejorar.
- Exigir puntualidad del docente al llegar e iniciar la clase y su permanencia hasta la finalización de la misma, salvo aquellos casos en que las situaciones personales y/o actividades programadas por la institución lo demanden.
- Conocer el plan de estudios, malla curricular y modelo pedagógico, igual que los logros, objetivos y competencias a desarrollar en cada área específica.
- El estado, la sociedad y la familia, se responsabilicen de su educación obligatoria de acuerdo con lo definido en la C.N de Colombia en la ley 115 de 1994.

Deberes de los estudiantes

- Cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades que se deriven de las normas previamente establecidas por la institución.
- Conocer, acatar, defender y mantener siempre el manual de convivencia como un implemento más de estudio que promueve el desarrollo educativo.
- Llevar el registro de sus valoraciones académicas y dar cuenta de sus resultados a los padres de familia y/o acudientes de manera precisa y honesta.
- Asistir a la institución portando de manera adecuada el uniforme establecido, velando por su buena presentación personal.
- Asistir puntualmente con responsabilidad a clases o actividades extracurriculares en los horarios y fechas estipuladas.
- Abstenerse de usar el nombre de la institución para actividades que no han sido programadas por esta.
- Dar buen trato a los integrantes de la comunidad educativa en su dignidad de personas. Escuchar activa y respetuosamente los reclamos y apreciaciones de los demás.
- Portar diariamente el cuaderno de comuniquémonos como instrumento necesario para la comunicación entre familia e institución y hacer firmar de estos las circulares, citas y notas enviadas.



- Abstenerse de ejercer actos de discriminación religiosa, política, o de otra índole, o ridiculizar a las personas.
- Utilizar correctamente las instalaciones, enseres y demás recursos que la institución le facilite para el proceso del desarrollo educativo.
- Presentarse con el uniforme y útiles escolares desde el primer día de clases, solo para los nuevos estudiantes, ocho días después de su ingreso.
- Evitar portar los uniformes en horarios, lugares y actividades diferentes a las programadas por la Institución.
- Respetar los símbolos patrios y expresiones culturales a nivel nacional, regional, local, institucional y actos cívicos.
- Cumplir con los correctivos asignados en su proceso disciplinario y académico.
- Tener disponibilidad y dedicación para alcanzar los logros propuestos en cada una de las asignaturas del currículo y en actividades presenciales y de refuerzo.
- Portar el uniforme con respeto y no utilizarlo con accesorios que por su tamaño, colorido o extravagancia le hagan perder la igualdad que deben llevar los estudiantes.
- Evitar portar en la Institución objetos costosos, en caso contrario, responsabilizarse de ellos.
- Ser solidario con los demás, evidenciando actitudes de empatía y compasión ante las dificultades de las personas.
- Cumplir con los aseos en los días asignados con el fin de mantener las instalaciones de la institución en orden y aseadas.
- Ser respetuoso en el trato con los miembros de la comunidad educativa.
- Reconocer y acatar la autoridad de directivos, docentes y demás miembros que forman la comunidad educativa.
- Permitir el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución participando activamente en ellas.
- Mantener en orden sus útiles escolares y responsabilizarse de su cuidado.
- Favorecer un clima de armonía y paz con los compañeros y demás miembros de la institución.
- Permanecer en clase y en orden en ausencia del docente. Acatar y respetar la señal de cambio de clase permaneciendo dentro del aula o desplazándose a la otra aula en un máximo de dos minutos.
- Evitar agredir de hecho o de palabra algún miembro de la comunidad educativa tanto dentro de la institución como por fuera de ella; por ello deben evitarse las bromas de mal gusto, los apodos, las burlas, el mal vocabulario, palabras soeces, entre otras.
- Presentar excusa justificada (Enfermedad, incapacidad médica, calamidad doméstica comprobada). Al día siguiente de la o las inasistencias. Esta debe ir firmada por un directivo en el cuaderno de comunicémonos.
- Respetar las pertenencias de los demás.
- Ingresar en jornada contraria para cualquier actividad extraescolar dentro de la institución con buena presentación personal.



- Presentarse a la institución para el desarrollo de la práctica social y prácticas de la media técnica con el uniforme sugerido por el profesor responsable de la actividad de manera adecuada.
- Utilizar adecuadamente las herramientas de trabajo que ameriten un cuidado especial por su peligrosidad.
- Presentar sus respectivos descargos dentro del tiempo estipulado por la ley, antes de que se le aplique el correctivo respectivo a la falta evidenciada.

Derechos de docentes y directivos docentes

- Ejercer libremente su profesión de acuerdo a lo consagrado en al ART.25 de la C.P.C y con la ley nacional vigente
- Todos aquellos consagrados con derechos fundamentales en la C.P.C
- Elegir y ser elegido a cualquiera de los estamentos que conforman el gobierno escolar
- Solicitar y obtener permisos de acuerdo con las disposiciones legales permitentes
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa
- A expresar libremente sus opiniones de manera respetuosa
- A participar de los programas de capacitación programados por Secretaría de educación y otras entidades.
- Utilizar de manera adecuada cualquier instalación o enseres de la institución
- No ser discriminado por razones de creencias políticas, sociales, religiosas o raciales
- A que se le haga un debido proceso antes de ser sancionado por cualquier causal de mala conducta
- A que gocen los derechos y estímulos a que se hace referencia en el decreto 2277, CAP. 5, ART.36,37,38,39,40,41,42,43

Deberes de docentes y directivos docentes

Son deberes de los docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Navarra los siguientes

- Participar activamente en la realización y ajustes del proyecto Educativo Institucional, dando sus aportes y apropiándose de su ejecución en el desempeño propio de sus funciones y su rol docente.
- Conocer, apropiarse y aplicar el modelo pedagógico institucional en el desarrollo de su profesión docente (diseño, desarrollo y evaluación curricular).
- Asistir puntualmente a la jornada de clases y demás actividades programadas por la institución
- Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el manual de convivencia
- Cuando sea designado director de grupo, cumplir con las obligaciones que ello requiere
- Promover en los estudiantes el rescate de los valores sociales y éticos



- Dar a conocer de manera oportuna los resultados de las evaluaciones para que los estudiantes puedan hacer sus reclamaciones pertinentes.
- Utilizar en el proceso de enseñanza-aprendizaje la metodología más adecuada que permita el alcance de los logros.
- Mantener una buena presentación personal.
- Presentar en las fechas asignadas la papelería requerida por la administración institucional o de la entidad certificada.
- Participar activamente en todas las actividades programadas por la Institución.
- Realizar las actividades de refuerzo y complementarias para los estudiantes en las fechas asignadas para el alcance de sus logros.
- Participar en la planeación, desarrollo y evaluación de las acciones de la gestión, proyecto pedagógico y el encargo que se le asigne en la institución al inicio de cada año escolar.
- Brindar un trato cortés a sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- Mantener un clima de cordialidad y convivencia pacífica, solucionando mediante el diálogo sus diferencias y conflictos.
- Mantener una ética profesional en el cumplimiento de sus deberes.
- Cumplir con la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, enseres e instalaciones de la institución
- Favorecer el clima de armonía y respeto mutuo entre los educadores y estudiantes.
- Hacer las observaciones respectivas sin ofender siendo respetuosos en las palabras que se dicen para no herir sus susceptibilidades en los estudiantes y padres de familia.
- Informar de manera oportuna al coordinador y/o rector de la Institución sobre las ausencias a la institución o llegadas tarde en la jornada laboral, incapacidad médica o calamidad doméstica, con su respectiva evidencia.
- Los demás que para el personal docente determinen las leyes y los reglamentos educativos.

Derechos de los padres y madres de familia

Son derechos de los padres de familia y/o acudientes:

- Participar en la construcción, planeación, y ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
- Recibir información acerca de la propuesta educativa institucional (Horizonte institucional, modelo pedagógico, plan de estudios, Sistema de evaluación, manual de convivencia, entre otros)
- Recibir por parte de la institución una orientación adecuada que permita el fortalecimiento de los valores de la familia.
- Recibir información oportuna de la hora de entrada y salida de sus hijos de la institución.



- Ser atendido respetuosamente cuando requiera la información sobre el proceso educativo de su hijo.
- Recibir con anticipación las citaciones o llamados de la institución.
- Ser escuchados en sus reclamos cuando se hagan con el debido proceso.
- Elegir y ser elegido a los distintos estamentos del Gobierno Escolar en los que pueden hacer parte.
- Recibir en forma clara, precisa y oportuna información sobre el proceso formativo de su hijo y/o acudido.
- Todos aquellos consagrados como fundamentales en la Constitución Política de Colombia de 1991.

Deberes de los padres y madres de familia

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional, participar en sus ajustes y contribuir con su cumplimiento, para ello es necesario que se comprometa y esté de acuerdo con la propuesta educativa institucional.
- Asistir puntualmente a las actividades institucionales tendientes al fortalecimiento de la convivencia escolar y familiar (escuela de padres, reuniones, talleres formativos, capacitaciones, asesoría, entre otras)
- Acudir oportunamente al llamado de docentes, para entrada y salida de sus hijos en los grados inferiores.
- Acudir a la hora previamente convenida y de manera respetuosa, con buena presentación personal para solicitar y/o recibir información sin perturbar el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Estar constantemente pendiente de la evolución del proceso educativo de su hijo o acudido, asistiendo a las reuniones y citaciones puntualmente y leyendo diariamente lo consignado en el cuaderno de comunicuémonos.
- Hacer acompañamiento afectivo y efectivo, estando pendientes de las responsabilidades escolares de su hijo y/o acudido tal como: tareas, trabajos y demás actividades del proceso educativo.
- Dotar a su hijo de implementos necesarios y de manera adecuada para que desempeñe su labor docente.
- Asistir puntualmente a las citaciones y llamados de la institución.
- Fomentar desde el hogar la honradez en su hijo, inculcando buenas costumbres estando pendiente de lo que su hijo lleva y trae a casa.
- No perturbar las actividades escolares trayendo loncheras, elementos de trabajo y otros a des horas y en horas de clase.
- Participar activamente en las actividades programadas por la institución.
- Asistir y participar cuando se convoque a elegir o ser elegido en los estamentos conformados por padres de familia.
- Ser legales y honestos con la institución.
- Enviar a sus hijos de manera puntual y con muy buena presentación personal.
- Dar trato respetuoso, atento y solidario a los miembros de la comunidad educativa.



- Firmar la asistencia cuando se presente a las reuniones formativas, escuelas de padres, entrega de informes y citaciones. Firmar el observador, compromiso y convenio pedagógico cuando el proceso de su hijo(a) o acudido lo amerite, además asistir semanalmente a hacer seguimiento cuando se firme el convenio pedagógico.
- Acumular los informes académicos de cada periodo firmados por el director de grupo para poder hacer reclamos dentro de los 10 días hábiles después de la entrega del informe. Para hacer reclamos al final del año escolar debe presentar los 4 informes firmados por el director de grupo, de lo contrario al no haber estado pendiente del proceso del año de su hijo y/o acudido pierde su derecho a hacer reclamos finalizando el año.
- Respetar los derechos de los demás consagrados en la institución Política de Colombia.

Derechos del personal administrativo y de servicios generales

- A recibir completa y adecuada información sobre cambios, políticas y estrategias de la propuesta pedagógica y administrativa de la institución en la que esté involucrados su cargo.
- A capacitación y actualización en beneficio del buen desarrollo institucional.
- A la participación con sugerencias que competen a la buena marcha de la institución.
- A ser escuchado, acogido, valorado y recibir buen trato por toda la comunidad educativa.
- A participar en actividades y eventos especiales de la institución y del municipio.
- A conocer la evaluación de su desempeño, las sugerencias y observaciones para mejorarlo.
- Demás derechos que plantean las normas legales y el reglamento institucional

Deberes del personal administrativo y de servicios generales:

- Conocer y vivenciar la filosofía, los valores, los objetivos y la visión y misión institucional.
- Cumplir los consensos construidos en la elaboración de las normas de convivencia.
- Colaborar con el sano desarrollo de las acciones planeadas por la institución educativa.
- Capacitarse y actualizarse permanentemente para mejorar su desempeño.
- Dar manejo respetuoso y adecuado de la información comunicándole permanentemente las novedades a los directivos.
- Respetar el conducto regular como instancia mediadora de la comunicación institucional.
- Mantener comunicación permanente con las directivas y demás miembros de la comunidad educativa.



- Responder con eficacia, eficiencia y creatividad con las responsabilidades asignadas por la administración institucional.
- Dar trato respetuoso, atento y solidario a los miembros de la comunidad educativa.
- Informar al rector sobre las ausencias a la institución o llegadas tarde en la jornada laboral, incapacidad médica o calamidad doméstica, con su respectiva evidencia.

5.3. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN PARA EL EMPODERAMIENTO Y APROPIACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

La Institución educativa tiene establecidas varias estrategias de divulgación del manual de convivencia, las cuales detallaremos a continuación:

- **Inducción de los estudiantes:** la primera semana académica se utiliza la jornada escolar para socializar con los estudiantes el manual de convivencia, haciendo énfasis en la tipología de las faltas y los protocolos a seguir. También reciben los planes de curso de cada asignatura y la claridad en los procesos evaluativos.
- **Área optativa de Formación Humana:** la malla curricular de formación humana está diseñada para trabajar permanentemente con los estudiantes las relaciones consigo mismo, con los demás y con el entorno, de tal manera que contribuya a la sana convivencia y el fortalecimiento de habilidades y capacidades para la vida.
- **Periódico Institucional:** en este medio se han publicado semestralmente los avances y ajustes al manual de convivencia, se entrega a los estudiantes y padres de familia y se hace una actividad en clase con este.
- **Jornada pedagógica:** se utiliza una o dos jornadas pedagógicas anuales con los docentes para reevaluar el manual de convivencia, ajustar y socializar su impacto.
- **Comité de convivencia:** se proyectan dos jornadas de sensibilización del manual de convivencia al año con los estudiantes, en las cuales se aclaran dudas e inquietudes de los estudiantes referentes a la aplicación del manual e convivencia. Los miembros del comité de convivencia.
- **Página web:** a través de este medio los estudiantes padres de familia y comunidad en general pueden acceder al manual de convivencia actualizado.
- **Escuela de padres:** la primera y tercera escuela de padres el tema central es manual de convivencia, haciendo énfasis en la tipología de las faltas, protocolos y debido proceso.
- **Agenda Institucional:** Como apuesta de mejoramiento de los procesos comunicacionales, se tiene la propuesta de realizar una agenda institucional para el año 2017 en la cual se incluiría el manual de convivencia.



6. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Para el desarrollo del componente de prevención, la Institución educativa entre los años 2014 y 2015 realizó el diagnóstico de convivencia escolar, a partir del cual propuso estrategias de intervención sobre las actitudes y comportamientos que afectan la convivencia escolar.

El diagnóstico partió de una encuesta para recoger las percepciones sobre autoridad en la institución, el conocimiento de derechos sexuales reproductivos y el bullying, el uso de tiempos para la familia y el tiempo libre, igual que los sentires de los niños, niñas y jóvenes frente a la convivencia cotidiana en la Institución. Los temas que se desarrollaron en las encuestas fueron: percepciones frente a la Autoridad, conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, nivel de dependencias ante sustancias psicoactivas y otros comportamientos, y el bullying. La encuesta aplicada fue la siguiente:

Número de entrevistados: Docentes: 11
 Padres de Familia: 48
 Estudiantes de primaria: 15
 Estudiantes de secundaria: 86

AUTORIDAD	
1. Los estudiantes respetan la autoridad en la institución : SI: NO : Tal vez :	2. Existe un manejo clara de la autoridad en la institución : SI: No: Algunas veces:
3. De 1-10 que tanto conoce usted de autoridad • De 1 a 4 : • De 5 a 8 : • De 9 a 10 :	4. A quienes considera usted que poseen más autoridad en la institución Docentes: Directivas: Estudiantes: Vigilante:
5. Es usted un persona autoritaria Si: No: No sabe: A veces :	
DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	
1. Saben los estudiantes que son derechos sexuales y reproductivos Si: No: Más o menos:	2. La institución si enseña e implementa el tema de los derechos sexuales y reproductivos Si: No: Solo a veces:
3. Saben los estudiantes cuales son los derechos sexuales reproductivos Si: No: Solo algunos:	4. En la institución se hace buen uso de los derechos sexuales y reproductivos Si: No: Abusan de sus DH



DEPENDENCIA	
1. Tienen los jóvenes suficiente tiempo para estar con sus padres Si: No:	2. Cuántas Hora dedica usted a: Internet: TV: Juegos de computador: Hacer Deporte:
3. de 1 a 5 califique el consumo de alcohol en la familia y los estudiantes 1 poco: 2 Mas o menos: 3. mucho 4 Demasiado: 5. Descontrolado:	4. de 1 a 5 califique el consumo de drogas en los jóvenes de la institución 1 poco: 2 Mas o menos: 3. mucho: 4 Demasiado: 5. Descontrolado:
5. Cuanto tiempo pasó usted con sus hijos Horas 1: 2: 3: 4: 5: 6: 7: 8: 9: 10:	

BULLYNG	
1. Hay bullying en el colegio Si: No: No se:	2. Conoce las características del bullying Si: No:
3. Obliga a otros que hagan lo que usted quiere Si: No: No se:	4. Sabe que es bullying Si: NO: No se:
5. Ha visto a coso escolar Si: No: No se:	

RESULTADOS

AUTORIDAD			
PREGUNTA	PADRES DE FAMILIA	DOCENTES	ESTUDIANTES DE SECUNDARIA
1. Los estudiantes respetan la autoridad en la institución	Si: 46	3	59
	NO: 2	2	14
	Tal vez: 3	6	13
2. Existe un manejo clara de la autoridad en la institución	Si: 35	3	
	No: 8	1	59
	Algunas veces:	7	27
3. De 1-10 que tanto conoce usted de autoridad	-de uno a cuatro : 2	3	23
	-De 5 a 8 : 24	4	52



	De 9 a 10 : 22	4	11
4. A quienes considera usted que poseen más autoridad en la institución	Docentes: 12	7	23
	Directivas: 21	4	50
	Estudiantes: 5		3
	Vigilante: 10		10
5. Es usted un persona autoritaria	Si: 24	2	33
	No: 5	4	7
	No sabe : 2	1	26
	A veces: 17	4	20

Del primer aspecto tratado por la encuesta en cuanto a la percepción sobre autoridad se puede concluir lo siguiente:

- Los estudiantes y padres de familia en su mayoría dicen respetar la autoridad, sin embargo para los docentes la percepción a cerca del respeto a la autoridad no es muy clara, aunque gana el si no dista mucho del no; aspecto que en este caso es importante tener en cuenta, pues dichas percepciones pueden influenciar las relaciones establecidas entre unos y otros.
- En cuanto a la claridad en el manejo de la autoridad los padres dicen si, pero hay un rotundo no por parte de los estudiantes y un número significativo de los docentes que consideran que algunas veces. Este aspecto será necesario estudiarlo a fondo en la institución, pues esta percepción negativa de los estudiantes con respecto a la claridad en el manejo de la autoridad, puede deberse a una percepción ambivalente en la exigencia de las normas lo que puede derivarse en confusiones en el acatamiento y por ende en las relaciones interinstitucionales.
- Con respecto al conocimiento de la autoridad padres y estudiantes dicen conocer el concepto en un puntaje superior, mientras que los docentes en su mayoría dicen no o a veces. Podría interpretarse este resultado como que los docentes asumen el significado de lo que pueda ser autoridad de una manera más reflexiva y por eso no se atreven a constatar un conocimiento mayor.
- En cuanto a la pregunta sobre quiénes son los portadores de autoridad en la institución la percepción de padres y estudiantes reposa en las directivas y docentes, mientras que los docentes depositan la autoridad en los docentes. La posición diferenciada de los docentes sería un aspecto interesante a profundizar, porque los conceptos que podrían estarse manejando por los encuestados con respecto a cada aspecto indagado puede ser muy diferente y sería un aspecto interesante a reflexionar en la institucionalidad.
- En la pregunta en la que se indaga si es usted una persona autoritaria los padres y estudiantes dicen serlo en su mayoría y los docentes dicen en



número igual no y a veces. El tema del autoritarismo podría impactar de manera negativa en las relaciones interpersonales, porque ella en si misma cierra las puertas al diálogo y las tres poblaciones consultadas tienen según la respuesta gran tendencia a serlo.

- De los aspectos tratados con respecto a la autoridad, sería necesario trabajarla de manera humanizada, dentro del espíritu de paz y convivencia que quiere plantear el presente manual.

DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS			
PREGUNTA	PADRES DE FAMILIA	DOCENTES	ESTUDIANTES DE SECUNDARIA
1. Saben los estudiantes que son derechos sexuales y reproductivos	Si: 21	2	34
	NO: 27	3	28
	Mas o menos :	6	24
2. La institución si enseña e implementa el tema de los derechos sexuales y reproductivos	Si: 31	5	29
	No: 12	1	33
	No sabe :	5	24
3. Saben los estudiantes cuales son los derechos sexuales reproductivos	Si: 27	3	25
	No: 20	3	21
	Solo algunos	5	40
4. En la institución se hace buen uso de los derechos sexuales y reproductivos	Si: 29	5	36
	No: 13	4	31
	Abuso de los DH	2	19

En lo que tiene que ver con los derechos sexuales y reproductivos, a partir de las respuestas dadas podemos inferir lo siguiente:

- Los padres de familia y docentes en su mayoría reconocen no saber lo que son los derechos sexuales y reproductivos, los estudiantes por su parte si, aunque también hay un gran número que responden no saber o saber más o menos; esto quiere decir que hay un gran reto institucional para trabajar el tema con toda la comunidad educativa, en aras de fomentar el respeto por la diferencia, la apropiación de la autonomía, fomentando así una mejor convivencia.
- Ante la pregunta por la enseñanza del tema de los derechos sexuales y reproductivos por parte de la institución, los padres y docentes dicen que si se enseñan, mientras que los estudiantes en su mayoría dicen que no en un número superior y de manera significativa que no saben. Respuesta significativa teniendo en cuenta la pregunta anterior, porque se puede pensar que la información que dicen tener los estudiantes la adquieren por medios diferentes a la escuela.



- Con respecto a la pregunta de si saben los estudiantes cuales son los derechos sexuales y reproductivos, los padres en su mayoría dicen si y los docentes en igual proporción dicen si y no, mientras que los estudiantes en su mayoría dicen que sólo algunos. Estos datos cobran mucha importancia porque habría que preguntarse primero si están hablando todos los encuestados de lo mismo, segundo que puede haber mucha confusión frente al conocimiento del tema y tercero que en los estudiantes hay interés en conocer del tema, pero que hace falta mayor oportunidad institucional para presentar ampliamente el tema ante toda la comunidad educativa con el objetivo de hablar el mismo idioma y mejorar a partir del conocimiento del tema el comportamiento sexual y el ejercicio de los derechos.
- Ante el cuestionamiento de si se hace en la institución buen uso de los derechos sexuales y reproductivos, las tres poblaciones indagadas dicen si.

BULLYNG				
PREGUNTA	PADRES DE FAMILIA	DOCENTES	ESTUDIANTES DE PRIMARIA	ESTUDIANTES DE SECUNDARIA
1. Hay bulliying en el colegio	Si: 30	12	12	48
	NO: 12		2	19
	No se: 3		1	9
2. Conoce las características del bullying	Si: 42	11	11	68
	No: 2		4	18
3. Obliga a otros que hagan lo que usted quiere	Si: 1	2	2	11
	No: 44	9	13	57
	No se: 3			18
4. Sabe que es bullying	Si: 44	11	14	63
	No: 2		2	12
	No se: 1			11
5. Ha visto a coso escolar	Si: 21	9	14	34
	No: 16	3		24
	No se : 9		1	18

Esta parte de la encuesta consulta sobre la presencia de bullying o acoso escolar en la institución educativa y de los resultados se puede deducir lo siguiente:

- Las respuestas a las cinco preguntas que indagan sobre la presencia de bullying, el conocimiento de las características, de lo que es, de la participación en él por parte de los encuestados, arroja respuestas contundentes, todas positivas que dan cuenta de la presencia del fenómeno a nivel institucional.
- Habría que trabajar de manera más profunda en la responsabilización de los actores frente al bullying, pues dicen todos conocer de la situación y sin embargo al parecer permiten que ocurra.



- Es necesario tomar este diagnóstico con la seriedad que implica e iniciar un trabajo a profundidad que permita la intervención oportuna de la situación, pues aunque la Institución ha trabajado continuamente por detectar e intervenir las situaciones de este tipo que se presentan, al parecer siguen siendo muy frecuentes.
- La sensibilización con respecto a una mejor convivencia, al buen trato y al respeto por la diferencia tendrá que seguir siendo uno de los objetivos fundamentales de la labor educativa.

DEPENDENCIA				
PREGUNTA	PADRES DE FAMILIA	DOCENTES	ESTUDIANTES ANTES DE PRIMARIA	ESTUDIANTES DE SECUNDARIA
1. Tienen los jóvenes suficiente tiempo para estar con sus padre	Si: 28	2	13	73
	No: 16	9	2	13
2. cuantas Hora dedica usted a:				
Internet:	4 horas	7	3	
TV:	4 horas	3	4	
Juegos de computador:	3 horas		5	
Hacer Deporte:	3 horas	3	2	
3. de 1 a 5 califique el consumo de alcohol en la familia y los estudiantes				
1 poco:	42	6	7	25
2 Mas o menos:	2	3	3	28
3. mucho		3	4	17
4 Demasiado:				7
5. Descontrolado:		1		9
4. de 1 a 5 califique el consumo de drogas en los jóvenes de la institución				
1 poco:	22	1	11	22
2 Mas o menos:	11	3	3	31
3. mucho:	2	5		20
4 Demasiado:	2	1		8
5. Descontrolado:	1		1	5
¿Cuánto tiempo paso usted con sus hijos?				
Horas				
1:		4		5
2:	1			2
3:	1		4	5
4:	5	3	3	8
5:	3			5
6:	4			9



7				3
8:	5			3
9:	1			2
10:	8		2	12
Mas :	17		6	11

La última parte de la encuesta contempla algunos aspectos de las relaciones familiares:

- Inicialmente se indaga por el tiempo compartido entre padres e hijos, padres y estudiantes dicen en su mayoría que el tiempo es suficiente, pero la percepción de los docentes al respecto es diferente, creen que no es suficiente. Habría que indagar si ha habido una naturalización por parte de los hijos con respecto al poco tiempo compartido con sus padres, debido a las muchas ocupaciones de los mismos o si los docentes relacionan el tiempo compartido con la formación de los hijos u otras variables.
- En cuanto al consumo de alcohol en las familias, padres de familia, docentes y estudiantes de primaria dicen que es poco, contrastado con los estudiantes de secundaria, quienes manifiestan en una proporción alta el consumo de alcohol desde el más o menos, hasta el consumo descontrolado.
- Es necesario según este diagnóstico que se haga mayor énfasis en los programas preventivos y en la promoción de estilos de vida saludables para los estudiantes de secundaria, pues reconocen que hay un alto consumo de alcohol.
- Con respecto al consumo de drogas también sucede que para los padres de familia el consumo es poco, mientras que docentes y estudiantes de secundaria reconocen que hay alto consumo, entre el más o menos, hasta consumo descontrolado. Por tal razón se insiste en la necesidad de programas de prevención y promoción.
- La última parte especifica las horas compartidas con los hijos y al parecer se sienten más acompañados los estudiantes de secundaria, que los de primaria. Este aspecto cobra validez, dada la necesidad continua de los estudiantes de la presencia de figuras afectivas para su formación integral.

Con este diagnóstico la institución adoptó medidas y estrategias preventivas para el mejoramiento de la convivencia escolar, entre las cuales tenemos:

- **Énfasis en el proyecto sentido de pertenencia con responsabilidad social y ambiental para la convivencia**

Con este proyecto se busca que mediante la formación en habilidades de liderazgo de los estudiantes de la media (10º y 11º) desarrollen el proyecto buscando que generando sentido de pertenencia en la comunidad educativa se



disminuya significativamente los riesgos ambientales, físicos, psicosociales, basados en la prevención como la mejor estrategia de tener ambientes de convivencia y aprendizaje saludables. Con el proyecto se ha venido gestionando el clima escolar favoreciendo la convivencia con la premisa que si quiero el colegio, me respeto como parte de la comunidad educativa, respeto los otros y respeto el entorno, así evitamos cometer faltas que afecten la convivencia.

- **Área optativa de formación humana**

La formación humana nace del modelo pedagógico de la escuela transformadora y apuesta a la formación de un sujeto autónomo, responsable, líder de su propia vida y para ello requiere adquirir habilidades intrapersonales, interpersonales y sociales para lograrlo, esto lo apoya significativamente la cátedra de Formación humana y favorece los procesos convivenciales.

- **Capacitación mediadores escolares**

Los estudiantes líderes de cada uno de los grupos participan de la capacitación de mediadores escolares con el fin de adquirir habilidades para la mediación de conflictos que se presentan en la Institución educativa, lo cual se hace seguimiento desde el consejo de estudiantes.

- **Fortalecimiento del consejo de estudiantes**

El consejo estudiantil se ha venido fortaleciendo desde la concepción de la convivencia escolar, mediante las reuniones periódicas y análisis de las situaciones de los grupos, sus dificultades, las cuales se han solucionado a tiempo para evitar que trasciendan en situaciones más graves.

- **Escuela de padres con énfasis en la formación humana**

A partir de las necesidades encontradas en el diagnóstico inicial de cada grupo se guía mediante un proyecto de aula el área de formación humana cruzado con la malla curricular institucional, este involucra además a los padres de familia quienes asisten a un taller cada periodo académico con temas relacionados con la convivencia: Autoridad y norma, acompañamiento escolar, premios y sanciones, riesgos psicosociales, valores, responsabilidad, género, sexualidad, respeto, entre otros, para que asuman el liderazgo de la formación de sus hijos.

- **Convenios con instituciones para fortalecer la prevención de riesgos psicosociales**

Teniendo en cuenta que la población Navarrista es altamente vulnerable, la Institución Educativa se ha propuesto generar convenios y solicitudes a instituciones que trabajen en estos aspectos para realizar campañas y talleres



de formación con los estudiantes y padres: casa de justicia, casa de la mujer, secretaría de salud, Instituciones de educación superior (practicantes).

7. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN.

7.1. Clasificación de los comportamientos de los estudiantes que afectan la convivencia escolar.

Comportamientos tipo I: Son actitudes y comportamientos que afectan el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, se denominan así porque son prácticas que no constituyen ALTERACIÓN GRAVE del orden colectivo; pero dificultan el ambiente escolar, el desarrollo de hábitos de estudio, la **ORGANIZACIÓN** de la Institución educativa. Las faltas clasificadas en este grupo son las siguientes:

- Falta de disponibilidad y solidaridad para colaborar en actividades en beneficio de la Institución.
- Ausentarse del salón de clases sin autorización de los docentes.
- Desconocer las orientaciones y los llamados de atención de los docentes y los directivos de la institución
- Impuntualidad en la llegada a la Institución, a las clases y demás actos y eventos programados.
- Incumplimiento con la responsabilidad de los aseos y limpieza de la Institución en los días asignados.
- Comer dentro del salón en horas de clase o en actos cívicos, afectando el normal desarrollo de las actividades.
- Arrojar basuras al piso, pegar chicles en sillas, mesas, paredes y piso.
- Perturbar el normal desarrollo de las clases con actos tales como: pararse del puesto asignado y charlar con otros estudiantes, sin autorización del docente; gritar, silbar y hacer ruidos de forma persistente.
- No presentar excusas y/o justificaciones por ausencias, permisos.
- Faltar a las actividades escolares y extraescolares sin justificación.
- Irrespeto a los símbolos patrios e institucionales, a nuestros valores nacionales, culturales y éticos
- Faltar a las responsabilidades académicas asignadas de forma reiterativa sin justificación, incumplimiento de las actividades especiales de recuperación, evidenciando un notable desinterés por el estudio e irrespeto por el trabajo del docente.
- Perturbar el normal desarrollo de las actividades escolares con el uso indebido de aparatos electrónicos.



Ruta de atención de comportamientos tipo I:

- Indagar sobre las causas y consecuencias del comportamiento objeto de seguimiento buscando la mediación y la corrección oportuna y efectiva.
- Llamado de atención verbal, individual o grupal y de forma prudente por parte del docente conocedor del comportamiento individual.
- Consignación en el observador del comportamiento conocido, de los acuerdos establecidos y de las acciones pedagógicas que serán aplicadas.
- Presentación de los descargos de manera escrita por parte del estudiante. Si dicha situación genera un conflicto se solicitará la intervención de un mediador escolar.
- Seguimiento por parte del docente al comportamiento del estudiante, a la acción pedagógica y a los compromisos establecidos.

Nota: los comportamientos tipo I, son del manejo del docente, de la autoridad en el aula, de la relación empática con el estudiante; si su **reincidencia** agota los recursos pedagógicos del docente y la mediación escolar, debe caracterizarse la falta en una de las establecidas en los comportamientos tipo II para que tenga otra ruta de acción. La reincidencia agrava la falta y por ende será remitido a coordinación y/ rectoría.

Correctivos para los comportamientos Tipo I:

Correctivos pedagógicos: Una vez activada la ruta de atención para los comportamientos tipo I, se procederá a aplicar correctivos pedagógicos entrelazados con las prácticas pedagógicas institucionales tales como:

- Proponer y ejecutar acciones restaurativas para compensar su falta.
- Exposición de temas concernientes a la falta cometida, que generen aprendizajes significativos para beneficio del estudiante y la comunidad.
- Apoyo en actividades escolares curriculares y extracurriculares, orientadas a potencializar la autonomía y el autocontrol.
- Diálogos con los mediadores escolares.
- Si los comportamientos se mantienen a pesar de los correctivos, en coordinación y/o rectoría se pueden tomar otras determinaciones que busquen con la familia disminuir significativamente la recurrencia de los comportamientos del estudiante que afectan la convivencia escolar. Los padres y/o acudientes deben responsabilizarse del seguimiento y de las remisiones generadas.

Comportamientos de tipo II: Son comportamientos y actitudes reiterativas que afectan el desarrollo de las actividades formativas de la institución; ya sea porque atentan contra el espacio físico en el que se desarrolla la actividad pedagógica, o porque vulneran a las personas en sus derechos fundamentales, con daños e



impedimentos que lesionan su integridad mental y física porque generan indisposición, rabia o confusión, miedo o intimidación. Los comportamientos clasificados en este grupo son los siguientes:

- Mal uso, descuido y daño de los enseres de la institución (incluye rayar y pegar chicles en piso, sillas, y paredes, así como el mal uso y daño intencional de las unidades sanitarias).
- Atentar contra la estructura física de la institución y los espacios verdes (daño de las chapas, puertas, paredes, tuberías, desagües, canillas, vidrios).
- Mal uso y daño de los recursos pedagógicos y material didáctico (computadores, video beam, material de laboratorio, libros, fotocopias, juegos, artículos deportivos, entre otros).
- Agredir verbal o emocionalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente a algún miembro de la comunidad educativa, que no requiera remisión a medicina legal por las lesiones causadas.
- Ridiculizar de hecho o palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Tener actitudes desafiantes, altaneras y desacato frente a las observaciones que le hacen sus docentes y directivos.
- Realizar cualquier acto de discriminación racial, religiosa, política o de otra índole.
- Ausentarse del establecimiento sin autorización, arriesgando su seguridad y comprometiendo la responsabilidad institucional.
- Utilizar y compartir información distorsionada de la institución, los educadores, directivos, personal de apoyo y compañeros, ya sea de manera directa o a través de cualquier medio de comunicación, generando mala imagen o indisposición de la familia y la comunidad, en contra de la institución educativa y de sus miembros.
- Callar y guardar silencio, frente a situaciones que afecten el normal desarrollo de la convivencia institucional y que no sean denunciadas ante las autoridades competentes.
- Encubrir hechos que atenten contra la integridad de las personas que conforman la comunidad educativa y la información que pueda ayudar a resolver conflictos que se presenten.
- Utilizar, inducir y distribuir material pornográfico en forma física y virtual (incluye rotar fotografías insinuantes de contenido sexual y transgredir la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa).
- Utilizar el nombre de la institución para cualquier actividad que no haya sido autorizada por las directivas.
- Practicar ritos y cultos que afecten la integridad física, psicológica y moral de los miembros de la comunidad educativa.
- Hacer comentarios que vayan en contra de la moral y buenas costumbres o que atenten contra la dignidad de las personas de la institución.
- Alterar documentos como: excusas, permisos, circulares, firmas haciéndose pasar por el acudiente para evadir responsabilidades.



- Inculpar de un hecho a otro miembro de la comunidad educativa para evadir responsabilidades.
- Portar, consumir o ingresar a la institución bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- Portar y utilizar sustancias o elementos que afecten la salud de los miembros de la comunidad educativa tales como: pica, pedo químico y otras sustancias.
- Porte de arma blanca.
- El uso de los dispositivos electrónicos, no permitidos por el docente, en la presentación de una evaluación, prueba regulada o exposición, será considerado como fraude, con la consecuencia clara e irrevocable de la anulación de la misma.

Nota: Los dispositivos electrónicos permanecerán apagados durante las clases, a no ser que por directriz del docente sea necesario su uso para la realización de alguna labor. En caso de no acatar la recomendación será decomisado y entregado a su acudiente con la respectiva sensibilización para su buen uso. Cada estudiante se hará responsable del porte, uso y cuidado de sus aparatos electrónicos; la institución no responderá por daños, pérdidas o mal uso de los mismos.

Ruta de atención de comportamientos tipo II:

- Remitir a rectoría y/o coordinación
- Reunir información sobre el suceso
- Atender la situación acorde a la necesidad presentada por los involucrados
- Informar a los padres de familia o acudientes
- Indagar sobre las causas y consecuencias del comportamiento objeto de seguimiento
- Buscar evidencias que comprueben el hecho
- Permitir la exposición de las partes de lo sucedido, de manera escrita
- Aplicar los correctivos y/o sanciones ajustados a la situación.
- Si la situación es grave y no se puede proceder desde la rectoría y/o coordinación se convoca al comité de convivencia para que analice el caso y tome las medidas pertinentes.
- Reportar el caso al sistema de información unificado de convivencia escolar (TITAE).

Correctivos para los comportamientos Tipo II:

- Si la falta es daño al entorno, proponer y ejecutar acciones restaurativas para compensar su falta.
- Si la falta es daño a una persona, establecer de común acuerdo con el agredido una acción restaurativa.
- Suspensión de las actividades curriculares y extracurriculares no superior a tres días de acuerdo a la gravedad de la falta (esta la hace el rector y/o coordinador)



- Si el caso es remitido a comité de convivencia, puede aplicar la suspensión de actividades curriculares y extracurriculares: en esta, el estudiante no debe presentarse a la institución durante los días establecidos, se dará por resolución rectoral; dicha sanción no debe sobrepasar los cinco días.
- Firma de compromiso pedagógico: es un documento establecido por la institución educativa y firmado por el padre de familia o acudiente, estudiante y rector, el cual tiene como finalidad que el estudiante se comprometa de manera escrita con un cambio positivo en su rendimiento académico y comportamental; a este se hace seguimiento durante un periodo académico. El seguimiento al compromiso pedagógico se hace con el director de grupo en el área de Formación humana y va ligado directamente a las valoraciones de ésta.
- Firma de Convenio pedagógico: Se hace cuando, una vez revisado el compromiso pedagógico, el estudiante mantiene los comportamientos que afectan la convivencia escolar; va firmado por el padre de familia o acudiente, estudiante y rector. La firma del convenio pedagógico siempre debe ir acompañado de una remisión y acuerdos con los padres de hacer acompañamiento, convenir un horario semanal para que el padre de familia y/o acudiente se presente sin falta a la institución para hacerle seguimiento, debe reportar a la institución la intervención profesional y la evidencias de la atención recibida, con el informe respectivo que contenga el diagnóstico y pautas de manejo. El seguimiento al convenio pedagógico se hace en orientación escolar, coordinación y /o rectoría.
- Si es el caso de estudiantes reincidentes, el comité de convivencia analiza la situación, propone acciones correctivas y puede incluir suspensión mayor a 5 días, como una medida protectora del bienestar del estudiante y del bien común. Estas se darán mediante resolución rectoral que especifique dichas acciones.

Nota 1: Cuando un estudiante a modo de correctivo es suspendido, pierde el derecho a recibir talleres y otros trabajos para desarrollar en casa, además de que si durante su periodo de suspensión se efectúan paseos, actividades extracurriculares, exámenes y exposiciones, no podrá participar. Igualmente si un estudiante del grado undécimo es suspendido durante el año pierde el estímulo de ser graduado en ceremonia.

Nota 2: En caso de que los interesados decidan hacer reposición a la medida emitida (5 días hábiles siguientes), deben dirigir una carta al comité de convivencia institucional, quien se encargará de citar a una reunión extraordinaria para analizar la reposición y darle la respuesta pertinente.

Nota 3: Los comportamientos tipo II, son del manejo de coordinación, rectoría y comité de convivencia; si su **reincidencia** agota los recursos pedagógicos y correctivos establecidos en el protocolo de esta tipificación, debe caracterizarse la falta en una de las establecidas en los comportamientos tipo III para que tenga otra ruta de acción.



Comportamientos tipo III: Son comportamiento que ponen en riesgo la vida o la salud física y mental de alguno de los miembros de la comunidad educativa, o que según el código penal colombiano esté tipificado como delito. Los comportamientos clasificados en este grupo de mayor frecuencia en la Institución son:

- Distribuir o incitar el uso, dentro de la institución educativa, de sustancias psicoactivas.
- Agredir físicamente o psicológicamente a un miembro de la comunidad educativa que causen lesiones o traumas que requieran remisión a medicina legal.
- Agredir física o psicológicamente de manera reiterativa al mismo o diferente miembro de la comunidad educativa, después de haber precedido un proceso por la misma razón en la tipificación tipo II.
- Robar o afectar el patrimonio institucional, ecológico y privado de manera intencional.
- Utilizar armas cortos punzantes con fines agresivos.
- Guardar o utilizar armas de fuego, artefactos explosivos, sustancias químicas que pongan en riesgo la integridad física de la comunidad educativa.
- Alterar o destruir notas, hacer fraude en evaluaciones o trabajos.
- Alterar o enmendar documentos institucionales.
- Calumniar, promover, practicar, y participar en acciones que afecten la integridad física, moral y/o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, chantajear, amenazar, sobornar, o coaccionar a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de ella, con o sin uniforme.
- Comportamientos sexuales abusivos en la comunidad educativa.
- Crear terrorismo telefónico o falsas alarmas que generen pánico colectivo.
- Encubrir hechos o información que pongan en riesgo la vida y la integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
- Participar de cyber acoso publicando fotografías y videos sin autorización (incluye memes con contenido despectivo, burlesco, humillativo y discriminatorio).

Nota: En este listado no está contemplado el total de los comportamientos tipificados como tipo III, los demás están contenidos en el código penal Colombiano.

Ruta de atención de comportamientos tipo III:

- Remitir a rectoría y/o coordinación.
- Reunir información sobre el suceso
- Atender la situación acorde a la necesidad presentada por los involucrados
- Notificar los hechos al padre de familia y/o acudiente
- Buscar evidencias que comprueben el hecho
- Permitir la exposición de las partes de lo sucedido, de manera escrita.
- Analizar el caso en el comité de convivencia institucional, con el fin de tomar decisiones con respecto al procedimiento que se debe seguir y las sanciones correspondientes (en todos los casos la sanción será suspensión y/o



desescolarización, además de una acción restaurativa) Se emitirá mediante resolución rectoral.

- Remitir el caso a la entidad competente
- Reportar el caso al sistema de información unificado (TITAE).

Nota: En este tipo de faltas, el comité de convivencia se reunirá las veces que sea necesario, con el objetivo de indagar y corroborar los hechos, en todos los casos citará a los padres y acudientes para dar a conocer la situación, las acciones, el procedimiento, las sanciones y la remisión.

Correctivos para los comportamientos Tipo III:

Una vez llevado a cabo el debido proceso institucional, teniendo en cuenta que dentro de los comportamientos tipo III existen acciones tipificadas como "de responsabilidad penal infantil y juvenil" según la ley de infancia y adolescencia y que es responsabilidad de la institución educativa remitir la situación al ente correspondiente, se tomarán medidas a nivel institucional que garanticen la sana convivencia, procediendo de la siguiente manera a través de medidas de protección y de mitigación:

- **Acción restaurativa:** Establecer de común acuerdo con el agredido una acción restaurativa que mitigue su daño.
- **Suspensión de actividades curriculares y extracurriculares:** en esta, el estudiante no debe presentarse a la institución durante los días establecidos por el ente sancionador y será notificado mediante resolución rectoral.
- **Desescolarización:** Es la suspensión de actividades curriculares y extracurriculares, a partir de quince días, los que se sancionarán acorde a los atenuantes y agravantes del caso.
- **Convenio pedagógico:** si el estudiante no tiene antecedentes con falta anteriores tipo I y II, e incurre en una tipo III, firmará el convenio pedagógico con las implicaciones descritas en los correctivos tipo II.

Nota 1: En cualquiera de los dos casos (suspensión y desescolarización) el padre de familia y estudiante puede presentar reposición (5 días hábiles después de emitida la medida). La institución educativa cuenta con 10 días hábiles para dar respuesta y debe exponer el caso nuevamente ante el comité de convivencia escolar para tomar decisiones y dar respuesta.

Nota 2: Cuando un estudiante a modo de correctivo es suspendido, pierde el derecho a recibir talleres y otros trabajos para desarrollar en casa, además de que si durante su periodo de suspensión se efectúan paseos, actividades extracurriculares, exámenes y exposiciones, no podrá participar.

Nota 3: Cuando el estudiante es desescolarizado, no disfruta de las instalaciones físicas de la institución, ni de las actividades que al interior de ella se desarrollan; pero sí mantiene su proceso escolar mediante la realización del trabajo en casa, el



cuál será detallado por cada docente. El estudiante sólo debe hacer presencia en la institución para recibir instrucción sobre los trabajos a realizar, para entregar el producto del trabajo, para sustentarlo y para presentar pruebas escritas, todo esto por fuera del salón de clases y de manera individual con el docente que orienta cada área.

- **Recomendación de cambio de institución:** Una vez agotado el proceso sancionatorio institucional, debido a la reincidencia en los comportamientos, se procede a aplicar este correctivo, solicitando a la secretaria de educación que atienda el caso y le garantice al estudiante la continuidad de su proceso académico en otra institución.

7.2. Faltas leves que inciden en la dinámica institucional.

Teniendo en cuenta el modelo pedagógico institucional que pretende la transformación del sujeto y el énfasis en el área optativa de Formación Humana, es de vital importancia hacer seguimiento a las faltas leves, que aunque no se categoricen como faltas tipo I, de acuerdo a las pretensiones formativas institucionales se tendrán en cuenta para **transformarlas** en los estudiantes, salvaguardando la dinámica institucional, esta se hará de forma persuasiva, en acuerdo con los estudiantes y padres de familia y docentes, mediante acciones pedagógicas que impliquen la reflexión y la crítica constructiva.

Faltas leves:

- Falta de cuidado en la higiene personal.
- Uñas maquilladas de colores oscuros y fuertes.
- Cabello largo en los hombres, diferente al clásico; tinturas y peinados extravagantes, tanto en hombres como mujeres.
- Porte de piercing's, anillos de expansión en la oreja, tanto en hombres como en mujeres y aretes en los hombres, sustentando en el derecho a la vida y la preservación de una buena salud.
- En las niñas y jóvenes mujeres portar el yomber más arriba de la mitad de la rodilla.
- Presentarse a la Institución con indumentaria diferente al uniforme (zapatos diferentes o de otro color) esto lo menguará si presenta la excusa válida elaborada por el padre de familia y/o acudiente.
- Portar inadecuadamente los uniformes de diario o de educación física (sudaderas rasgadas en la botas, a los lados o entubadas; maquillaje extravagante, accesorios exagerados en tamaño y colorido, en cualquier parte del cuerpo.
- Estar dentro de los salones en horas de descanso.
- Portar los uniformes en sitios públicos en días y horas distintas a la jornada escolar o en eventos no programados por la institución educativa.
- No presentarse el padre de familia y/o acudiente a la entrega de informes académicos y llamados de la Institución, lo cual generará anotaciones en el



observador y su reincidencia se firmará un compromiso pedagógico por acompañamiento.

Nota 1: Las faltas leves, son de manejo del docente, de la autoridad y la relación empática con el estudiante; si su **reincidencia** agota los recursos pedagógicos del docente y la mediación escolar, debe caracterizarse la falta en una de las establecidas en los comportamientos tipo I para que tenga otra ruta de acción.

Nota 2: La firma del compromiso pedagógico por acompañamiento acarrea la asistencia del padre de familia y/o acudiente a una reunión mensual con su respectivo seguimiento, su incumplimiento y el no mejoramiento del comportamiento del estudiante implica la firma del convenio pedagógico para el estudiante y padre de familia.

8. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

8.1. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Equipo interdisciplinario conformado con el propósito de direccionar y orientar el proceso convivencial en términos de reconocimiento, tolerancia e imparcialidad; y cuya importancia radica en que es el medio que permite trabajar dentro de la institución en torno a la comprensión, aceptación y práctica de estos valores.

Definición de términos:

- El reconocimiento que alude a la diversidad (más allá del respeto)
- La tolerancia que alude a la diferencia (comprensión)
- La imparcialidad que alude a la igualdad (el genuino interés por el otro)
- La interacción en términos de normas, valores y unos propósitos institucionales.

El Comité de Convivencia Ciudadana Escolar, es un sistema Escolar de Convivencia, es el conjunto de principios, normas, órganos y prácticas institucionales democráticas que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa de la institución o centro educativo; con la asistencia de un equipo interdisciplinario especializado.

El comité escolar de convivencia ciudadana (elegidos por votación), está integrado por:

- Rectora y/o coordinadora, o quien lo convoca y preside.
- Coordinador responsable del comité
- Representante(s) de docentes.
- Pedagógicos(as), psicólogos(as), psicopedagogos(as). Si se tiene, este personal. Hacer convenios.



- Representantes de alumnos(as) por nivel.
- Personero (a) estudiantil.
- Representante del consejo estudiantil.
- Representantes de padres, madres familia o acudientes

Nota: en la Institución Educativa Navarra, por estar preescolar y primaria separada en espacio de bachillerato y para facilitar las reuniones periódicas de los casos concretos de cada sede se determinó que los representantes de los docentes sean dos, uno de preescolar y primaria y uno de bachillerato.

El que hacer, del Comité de Convivencia Ciudadana Escolar.

Posibilita el cumplimiento del fortalecimiento de las competencias ciudadanas, la resolución pacífica de los conflictos, elaboración de estrategias para garantizar el sano vivir diario en las aulas clases, la agresión; el garantizar la seguridad y la convivencia escolar; promover los derechos humanos; la motivación y sensibilización en la prevención del consumo y tráfico de sustancias psicoactivas, la atención al maltrato infantil, la violencia intrafamiliar, la explotación social del menor.

Principio:

El sistema Escolar de Convivencia debe observar los principios consagrados en la Constitución Nacional, en la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad; como también, respetar las características, historia y principios de cada institución.

Criterios:

- Utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de conflictos de convivencia.
- Análisis y reflexión sobre las situaciones conflictivas y sus causas y posibilidades de prevención,
- Contextualización de las transgresiones.
- Respeto a la dignidad e intimidad de las personas.
- Garantía del derecho a ser escuchado y a formular descargo.
- Valoración del sentido pedagógico de la corrección.
- Reconocimiento y reparación del daño u ofensa a personas y/o bienes de la escuela o miembros de la comunidad educativa por parte de la persona y/o grupos responsables.
- Garantía del derecho a la información de los alumnos(as) pasibles de corrección, a sus padres o acudientes durante el proceso de decisión y una vez aplicada el correctivo.



Objetivo General

- Crear ambiente de respeto, la participación democrática de todos los sectores de comunidad educativa, según la competencia y responsabilidad de cada uno, en la elaboración, construcción de las estrategias y procedimientos de convivencia institucional, con el fin de facilitar un clima de trabajo armónico para el desarrollo de la tarea pedagógica; y hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el manual de convivencia ciudadana o reglamento en formación en desarrollo humano.

Objetivos específicos

- Determinar los ajustes al Manual de convivencia, para que la Institución educativa cumpla con la función de generar valores convivenciales y actitudes positivas para la construcción de una nueva cultura de la convivencia, la conciliación, la concertación, el respeto y la interacción pluri-étnica y pluricultural.
- Crear las condiciones para el reconocimiento, descripción y aplicación del papel del conflicto en el surgimiento de nuevas sociabilidades y de negociación como elemento determinante en las causas que originan la violencia.
- Determinar posibilidades de encuentro o distanciamiento para el establecimiento de conciencia crítica, asunción e introyección de normas en los estudiantes.
- Revisar los compromisos adquiridos por cada miembro de la comunidad educativa, según su Manual de Convivencia, el “derecho construido socialmente”; y el liderazgo de autoridad colegiada, de tal manera que redunden en un mejor ambiente de aprendizaje.

Promover, en toda la comunidad educativa, los siguientes valores:

- El respeto por la vida, la integridad física y moral de las personas,
- La justicia, la verdad y la honradez,
- La defensa de la paz y la no violencia,
- El respeto y la aceptación de las diferencias,
- La solidaridad, la cooperación y el rechazo de todo tipo de discriminación,
- La responsabilidad ciudadana, el respeto a los símbolos patrios y el compromiso social,
- La responsabilidad individual,
- Fortalecer las competencias ciudadanas,
- Mediar en la resolución pacífica de los conflictos,
- Elaboración de estrategias para garantizar el sano convivir diario en las aulas clases, la agresión; el garantizar la seguridad y la convivencia escolar; promover los derechos humanos; la motivación y sensibilización en la prevención del consumo y tráfico de sustancias psicoactivas, la



atención al maltrato infantil, la violencia intrafamiliar, la explotación social del menor.

- Fomentar la práctica permanente de la evaluación de comportamientos, según las pautas establecidas en el manual de convivencia o reglamento de formación en desarrollo humano a lo largo de la vida.
- Facilitar la búsqueda de consenso a través del diálogo para el reconocimiento, abordaje y solución de los conflictos.
- Generar las condiciones institucionales necesarias para la retención y permanencia de los estudiantes matriculados, y se logre la finalización de sus estudios satisfactoriamente como política de calidad educativa; generando más estímulo, mejores correctivos formativos, más que acciones sancionatorias.
- Posibilitar la formación de los alumnos en las prácticas de la ciudadanía democrática en desarrollo humano a lo largo de la vida, mediante la participación responsable en la construcción de una convivencia armónica en el establecimiento educativo; realizar actividades y talleres para fomentar la convivencia y valores.

Funciones del comité de convivencia

- Ajuste del Manual de convivencia en torno a la cultura de la convivencia, la conciliación, la concertación, el respeto y la interacción pluri-étnica y pluricultural.
- Propensión por la sensibilización a padres, estudiantes y docentes por actitudes de reconocimiento, descripción y aplicación frente al conflicto.
- Coordinación de las diferentes posibilidades de encuentro dentro del establecimiento de una conciencia crítica y la asunción e introyección de las normas establecidas en el manual de convivencia.
- Fomento de prácticas de valores dentro de la comunidad educativa.
- Establecimiento dentro de la I.E. de un sistema de comunicación (socialización) que permita el direccionamiento en forma positiva de valores convivenciales.
- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los DHSR.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de conflictos
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los DHSR.
- Hacer seguimiento al cumplimiento del manual de convivencia.



- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico.

8.2. MECANISMOS DE PARTICIPACION

Personero estudiantil

El Personero de los Estudiantes está representado por un estudiante del último grado que ofrece la institución y es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes y el manual de convivencia.

Contralor estudiantil

El rol del Contralor Estudiantil se adopta como la promoción y el fortalecimiento del control social en la gestión educativa y un espacio de participación de los jóvenes que busca la transparencia y potencia los escenarios de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos y bienes públicos de la Institución Educativa. La figura del Contralor Estudiantil se articula al Gobierno Escolar, para garantizar coherencia e integralidad en este ejercicio de participación democrática.

El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes de cada Institución Educativa, el mismo día que se elige el Personero; el Contralor o Contralora Escolar será elegido de los estudiantes del grado décimo. El acta de elección debe ser firmada por el Rector y el representante de la Asociación de padres de Familia de la Institución Educativa.

Principios éticos

- Los bienes públicos son sagrados.
- La gestión pública es democrática y participativa.
- Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora.
- Los resultados del ejercicio de control son públicos.

Consejo de estudiantes

El consejo de estudiantes es el máximo espacio colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes, está integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la institución educativa.

El Consejo Directivo (teniendo en cuenta que conforme al Decreto 1860, los representantes de grupo de los grados transición, 1, 2 y 3, son convocados a una reunión para elegir entre ellos a un único estudiante del grado 3 que represente a estos cuatro grados ante el consejo de estudiantes) delegara en la coordinación del



proyecto de democracia para que dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, convoque a una reunión integrada por los representantes de grupo de cada grado, con el fin de que elijan entre sí, mediante votación secreta, el representante de estudiantes del grado para el año en curso.

Representante de grupo

El Representante de grupo es un estudiante del grado que tiene perfil de liderazgo y la capacidad para representar a los compañeros y compañeras en el Gobierno Escolar. La elección se hace por asamblea de grupo.

Están inhabilitados para ser inscritos o elegidos los estudiantes que tengan procesos disciplinarios del año anterior (si es nuevo en la institución la inhabilidad está determinada por las observaciones negativas de la hoja de vida que traiga del colegio anterior).

Comité de convivencia escolar

El comité de convivencia escolar está compuesto por el rector del establecimiento educativo, quien preside el comité, el personero estudiantil, el docente con función de orientación, el coordinador cuando exista este cargo, el presidente del consejo de padres de familia, el presidente del consejo de estudiantes, un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Nota: en la Institución Educativa Navarra, por estar preescolar y primaria separada en espacio de bachillerato y para facilitar las reuniones periódicas de los casos concretos de cada sede se determinó que los representantes de los docentes sean dos, uno de preescolar y primaria y uno de bachillerato.

Las funciones son:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los DHSR.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de conflictos
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los DHSR
- Hacer seguimiento al cumplimiento del manual de convivencia
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico.



8.3. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

A nivel institucional el registro de las situaciones y comportamientos de los estudiantes se hace en el libro observador del estudiante. Para las faltas tipo II y III además de consignarlas en el observador del estudiante se reportarán al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (TITAE).

El comité de convivencia escolar registrará mediante acta las reuniones realizadas durante el año escolar, las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, además la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El comité de convivencia destinará una de las reuniones periódicas para la evaluación de las acciones y el planteamiento de nuevas estrategias de acción (mínimo dos al año), quedarán registradas en acta y se socializarán con estudiantes, docentes y padres de familia en los espacios formativos (asamblea, reunión de docentes, jornadas pedagógicas, clases de Formación Humana).

8.4. DEBIDO PROCESO

“La imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un **procedimiento justo y adecuado**, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.”

(Sentencia C-196 de 2011)

En todos los casos de situaciones en que un miembro de la comunidad educativa se vea involucrado en una situación que afecta la convivencia escolar, se le garantizará su derecho constitucional y ciudadano al debido proceso, con las siguientes características:

- Velar por el respeto y el trato digno a la persona, en todos los procesos realizados a nivel institucional.
- La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona implicada.
- La formulación de las situaciones que afectan la convivencia en la que se ve involucrado el estudiante, serán comunicadas de manera verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (indicar las normas que incumple).
- Mostrarle al supuesto responsable las pruebas que fundamentan los cargos.
- Indicarle al responsable el tiempo del que dispone para formular sus descargos, y allegar las pruebas que tiene para su defensa.
- La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
- La posibilidad de que el investigado presente recursos a la decisión.